



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CERRO COLORADO



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 067 -2019-MDCC

Cerro Colorado, 26 de febrero del 2019.

VISTOS:

El oficio N° 00134-2019-CG/DC suscrito por el Sr. Nelson Shack Yalta - Contralor General de la República sobre instalación de Comisión previa para la incorporación del Órgano de Control Institucional - OCI a la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado y en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley 27972, la Municipalidad es un órgano de gobierno, promotor del desarrollo local; tiene personería jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; goza de autonomía administrativa, política y económica en los asuntos de su competencia.

Que, la tercera disposición complementaria final de la Ley de Fortalecimiento de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control - Ley N° 30742 autoriza la incorporación de los órganos de control institucional de las entidades del Gobierno Nacional, gobiernos regionales y gobiernos locales a la Contraloría General de la República, de manera progresiva y sujeto al plan de implementación aprobada para tal efecto por la Contraloría General de la República.

Que, la Directiva N° 011-2018-CG "Directiva para la implementación de la Incorporación de los Órganos de Control Institucional a la Contraloría General de la República" aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 520-2018-CG tiene por finalidad establecer las reglas para el proceso de incorporación progresiva de los Órganos de Control Institucional a la Contraloría General de la República en el marco de la Ley de Fortalecimiento de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control - Ley 30742 que permita el ejercicio oportuno, efectivo y eficiente del control gubernamental.

Que, el numeral 7.1.2 de la referida Directiva señala que el Plan de Implementación de la incorporación de los OCI a la CGR, considera como etapa previa que permita conocer los costos de las plazas ocupadas y previstas, en los documentos de gestión de la Entidad, así como el personal contratado bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios CAS y de gastos operativos del OCI, efectuar las siguientes acciones: i) A pedido de la Contraloría y en el plazo que ésta señale, la Entidad conformará una Comisión, la misma que deberá estar integrada por los jefes de las áreas de Planeamiento y Presupuesto, Recursos Humanos, Administración, o los que hagan sus veces, y del Jefe del OCI, en calidad de coordinador. ii) La Comisión, dentro de los plazos señalados por la Contraloría General, deberá informar al Titular de la entidad, la estimación de los costos del personal, viáticos, bienes y servicios del OCI por genérica de gasto y fuente de financiamiento, de acuerdo al Anexo N° 1 "información financiera". iii) También deberá identificar e informar, sobre el personal que labora en el OCI bajo cualquier régimen laboral o modalidad de contratación, de acuerdo al anexo 2 "identificación de plazas" y sobre la capacidad logística instalada del OCI de acuerdo al anexo N° 3 "Determinación de la capacidad logística". iv) El Titular de la entidad remitirá la información recabada por la Comisión a la CGR en el plazo establecido por ésta última, para iniciar el proceso de incorporación.

Por lo que estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado y a la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR la comisión de trabajo previa para la incorporación del Órgano de Control Institucional - OCI a la Contraloría General de la República, la misma que estará conformada por:

Nombres y Apellidos	Cargo	
Abog. Yulemy Valladares Diaz	Jefe del Órgano de Control Institucional MDCC	Coordinador
CPC Ronald Jihuallanca Aquenta	Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización	
CPC Noé Cáceres Medina	Gerente de Administración y Finanzas	
Sr. Andrés Benavente Ramos	Sub Gerente de Gestión del Talento Humano	

ARTÍCULO SEGUNDO: OTORGAR a los integrantes de la Comisión un plazo de veinte días hábiles para el cumplimiento de la remisión del informe de costos del OCI, con los formatos correspondientes, los cuales deberán ser remitidos a la Gerencia de Diseño y Evaluación Estratégica del Sistema Nacional de Control de la Contraloría General de la República.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

Abog. O.F. Benigno Cornejo Valencia
Alcalde



Todos Somos
CERRO COLORADO

Rumbo al bicentenario
Gobierno Municipal 2019 - 2022

Mariano Melgar N° 500 Urb. La Libertad - Cerro Colorado - Arequipa

Central Telefónica 054-382590 Fax 054-254776

Página Web: www.municerroc Colorado.gob.pe - www.mdcc.gob.pe

E-mail: imagen@municerrrocolorado.gob.pe